

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

11729

Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional, a propuesta de la directora general de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa, por la que se pone fin al procedimiento derivado de la convocatoria de ayudas a la red de escoletes públicas de las Illes Balears para el año 2022, un gasto financiado parcialmente por el Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y por la Unión Europea-NextGenerationEU, en el marco del Mecanismo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

En fecha 27 de diciembre de 2022, la directora general de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa ha formulado la propuesta de resolución siguiente:

Hechos

1. El consejero de Educación y Formación Profesional convocó ayudas a la red de escoletes públicas de las Illes Balears para el año 2022 mediante resolución de 4 de mayo de 2022 (BOIB núm. 63, de 14 de mayo).
2. La Dirección General de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa, como órgano instructor del procedimiento, examinó las solicitudes e hizo los requerimientos de documentación pertinentes a los ayuntamientos y consejos insulares para poder valorar las peticiones.
3. La comisión evaluadora se reunió el día 21 de julio para examinar, valorar e informar sobre las solicitudes, así como para valorar la propuesta provisional de resolución de concesión, según consta en el acta de sesión extendida el mismo día.
4. El 25 de julio de 2022, la directora general de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa emitió la propuesta provisional de resolución de concesión de las ayudas mencionadas para el año 2022.
5. El Ayuntamiento de Binissalem, el Ayuntamiento de Inca, el Ayuntamiento de Palma y el Consell Insular de Menorca presentaron alegaciones a la propuesta provisional de resolución. Una vez comprobada la documentación, se aceptaron las reclamaciones.
6. De acuerdo con la Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 14 de marzo de 2022 por la que se establece la cuantía de los módulos para el sostenimiento de las escuelas de la red de escoletes públicas de las Illes Balears y de los centros de la red complementaria para el año 2022, gasto financiado parcialmente por el Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y por la Unión Europea-NextGenerationEU, en el marco del Mecanismo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOIB núm. 39, de 19 de marzo), para conceder el total de las ayudas se ha prorrateado el importe global máximo entre los diferentes módulos. Una vez revisados los anexos 5 de todos los solicitantes presentados dentro del plazo establecido, tal y como indica el punto 2 del apartado tercero de las bases de la convocatoria, la cuantía que no se ha agotado en alguno de los módulos se ha redistribuido entre las unidades concedidas para el módulo de sostenimiento. Por esta razón, se ha incrementado el importe para el sostenimiento de las escuelas infantiles públicas de primer ciclo en 1.185,15 €.
7. Una vez hechas y firmadas, las propuestas de autorización y disposición de gasto (AD) de más de 30.000 € se han fiscalizado de conformidad.
8. En el caso de los ayuntamientos de Llubí, Santa Eulària des Riu, Vilafranca de Bonany y el Consell Insular de Formentera, esta ayuda está subvencionada parcialmente por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y por la Unión Europea-NextGenerationEU, en el marco del Mecanismo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y, por lo tanto, se deben tener en cuenta los compromisos y las obligaciones derivados de la ejecución de los fondos europeos antes mencionados y enmarcados dentro de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como la normativa autonómica aprobada al efecto. En particular, la entidad está obligada a cumplir todos los principios transversales del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de acuerdo con el Reglamento (UE) 2021/241 y con los principios de gestión específicos del PRTR previstos en el artículo 2 de la Orden HPF/1030/2021, incluidas la obligación de disponer de un plan de medidas antifraude y la de exigir las declaraciones previstas en el anexo IV.
9. El punto 3 de la base octava de la convocatoria establece que las notificaciones se deben tramitar de acuerdo con el artículo 10 de





la Orden de la consejera de Educación y Cultura, de 1 de julio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de educación y cultura (BOIB núm. 100, de 11 de julio de 2009).

Fundamentos de derecho

1. El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre de 2005).
2. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de despliegue de determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 122, de 2 de septiembre de 2004).
3. La Orden de la consejera de Educación y Cultura, de 1 de julio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de educación y cultura (BOIB núm. 100, de 11 de julio de 2009).
4. La Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 14 de marzo de 2022 por la que se establece la cuantía de los módulos para el sostenimiento de las escuelas de la red de escoletes públicas de las Illes Balears y de los centros de la red complementaria para el año 2022, gasto financiado parcialmente por el Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y por la Unión Europea-NextGenerationEU, en el marco del Mecanismo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOIB núm. 39, de 19 de marzo).
5. La Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 4 de mayo de 2022 por la que se convocan ayudas a la red de escoletes públicas de las Illes Balears para el año 2022, un gasto financiado parcialmente por el Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y por la Unión Europea-NextGenerationEU, en el marco del Mecanismo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOIB núm. 63, de 14 de mayo).
6. Corrección de la errata advertida en la publicación del edicto 3818 (BOIB 63 de fecha 14-05-2022) referido a la "Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 4 de mayo de 2022 por la que se convocan ayudas a la red de escoletes públicas de las Illes Balears para el año 2022, un gasto financiado parcialmente por el Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y por la Unión Europea-NextGenerationEU, en el marco del Mecanismo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia" (BOIB núm. 65, de 19 de mayo).

Propuesta de resolución

Propongo al consejero de Educación y Formación Profesional que dicte una resolución en los términos siguientes:

1. Aceptar las alegaciones del Ayuntamiento de Binissalem, el Ayuntamiento de Inca, el Ayuntamiento de Palma y el Consell Insular de Menorca.
2. Poner fin al procedimiento de concesión de las ayudas para el sostenimiento de las escuelas infantiles públicas de primer ciclo de educación infantil. Los importes concedidos figuran en el anexo 1.
3. Declarar la no admisión o la denegación de las solicitudes de ayuda que figuran en el anexo 2, junto con la indicación de los motivos de la no admisión o denegación.
4. Condicionar la concesión de las ayudas a que hacen referencia los apartados anteriores al cumplimiento efectivo de las obligaciones asumidas por las entidades beneficiarias, de acuerdo con las bases de la convocatoria y la normativa reguladora de las ayudas y subvenciones públicas.
5. Notificar esta Resolución a las entidades solicitantes mediante la publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

Manifestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.



También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 27 de diciembre de 2022

El consejero de Educación y Formación Profesional

Martí X. March i Cerdà

La directora general proponente

Amanda Fernández Rubí

ANEXO 1

Ayudas concedidas en la red de escuelas públicas

Solicitante	Isla	CIF	Cuantía sostenimiento escoles	Cuantía act. apoyo a familias	Cuantía atención temprana	Cuantía ayudas escolarización	TOTAL
Ayuntamiento de Alaior	MENORCA	P0700200I	73.666,35 €	0,00 €	0,00 €	22.415,85 €	96.082,20 €
Ayuntamiento de Alaró	MALLORCA	P0700100A	65.481,20 €	0,00 €	7.355,47 €	201,60 €	73.038,27 €
Ayuntamiento de Alcúdia	MALLORCA	P0700300G	98.221,80 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	98.221,80 €
Ayuntamiento de Algaida	MALLORCA	P0700400E	49.110,90 €	1.521,64 €	1.500,00 €	1.504,00 €	53.636,54 €
Ayuntamiento de Andratx	MALLORCA	P0700500B	114.592,10 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	114.592,10 €
Ayuntamiento de Artà	MALLORCA	P0700600J	49.110,90 €	3.780,04 €	1.500,00 €	8.909,64 €	63.300,58 €
Ayuntamiento de Binissalem	MALLORCA	P0700800F	24.555,45 €	1.500,00 €	0,00 €	1.000,00 €	27.055,45 €
Ayuntamiento de Bunyola	MALLORCA	P0701000B	40.925,75 €*	583,52 €	0,00 €	0,00 €	41.509,27 €
Ayuntamiento de Calvià	MALLORCA	P0701100J	335.591,15 €	0,00 €	20.703,74 €	13.027,89 €	369.322,78 €
Ayuntamiento de Campanet	MALLORCA	P0701200H	24.555,45 €	1.606,50 €	0,00 €	2.016,00 €	28.177,95 €
Ayuntamiento de Campos	MALLORCA	P0701300F	81.851,50 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	81.851,50 €
Ayuntamiento de Capdepera	MALLORCA	P0701400D	98.221,80 €	5.220,00 €	4.851,38 €	13.588,00 €	121.881,18 €
Ayuntamiento de Ciutadella de Menorca	MENORCA	P0701500A	180.073,30 €	0,00 €	0,00 €	92.653,28 €	272.726,58 €
Ayuntamiento de Consell	MALLORCA	P0701600I	40.925,75 €	0,00 €	1.500,00 €	0,00 €	42.425,75 €
Ayuntamiento de Deià	MALLORCA	P0701800E	16.370,30 €	540,00 €	1.454,12 €	0,00 €	18.364,42 €
Ayuntamiento de Eivissa	EIVISSA	P0702600H	57.296,05 €	2.520,00 €	10.500,00 €	0,00 €	70.316,05 €
Ayuntamiento de Es Castell	MENORCA	P0706400I	32.740,60 €	0,00 €	0,00 €	11.088,20 €	43.828,80 €
Ayuntamiento de Es Mercadal	MENORCA	P0703700E	49.110,90 €	0,00 €	0,00 €	15.851,00 €	64.961,90 €
Ayuntamiento de Es Migjorn Gran	MENORCA	P0700001. ^a	16.370,30 €	0,00 €	0,00 €	7.220,00 €	23.590,30 €
Ayuntamiento de Esporles	MALLORCA	P0702000A	57.296,05 €	1.260,00 €	0,00 €	24.179,91 €	82.735,96 €
Ayuntamiento de Estellencs	MALLORCA	P0702100I	8.185,15 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	8.185,15 €
Ayuntamiento de Felanitx	MALLORCA	P0702200G	67.110,90 €*	8.055,68 €	6.000,00 €	0,00 €	81.166,58 €
Ayuntamiento de Ferreries	MENORCA	P0702300E	49.110,90 €	0,00 €	0,00 €	12.506,00 €	61.616,90 €
Ayuntamiento de Inca	MALLORCA	P0702700F	81.851,50 €	4.348,08 €	0,00 €	10.389,60 €	96.589,18 €
Ayuntamiento de Lloret de Vistalegre	MALLORCA	P0702800D	16.370,30 €	628,10 €	0,00 €	0,00 €	16.998,40 €
Ayuntamiento de Llubi	MALLORCA	P0703000J	4.740,60 €	1.440,00 €	0,00 €	9.428,00 €	43.608,60 €
Ayuntamiento de Llucmajor	MALLORCA	P0703100H	139.147,55 €	33.840,00 €	0,00 €	3.112,21 €	176.099,76 €
Ayuntamiento de Manacor	MALLORCA	P0703300D	98.221,80 €	23.806,80 €	10.500,00 €**	4.778,74 €	137.307,34 €



Solicitante	Isla	CIF	Cuantía sostenimiento escoles	Cuantía act. apoyo a familias	Cuantía atención temprana	Cuantía ayudas escolarización	TOTAL
Ayuntamiento de Mancor de la Vall	MALLORCA	P0703400B	24.555,45 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	24.555,45 €
Ayuntamiento de Maó	MENORCA	P0703200F	220.999,05 €	0,00 €	0,00 €	146.153,35 €	367.152,40 €
Ayuntamiento de Marratxí	MALLORCA	P0703600G	69.822,32 €	0,00 €	552,80 €	3.656,80 €	74.031,92 €
Ayuntamiento de Montuiri	MALLORCA	P0703800C	24.555,45 €	717,36 €	0,00 €	0,00 €	25.272,81 €
Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Palma	MALLORCA	P5704002D	581.145,65 €	720,00 €	126.241,83 €	316.335,65 €	1.024.443,13 €
Ayuntamiento de Pollença	MALLORCA	P0704200E	40.925,75 €	0,00 €	9.000,00 €	11.112,00 €	61.037,75 €
Ayuntamiento de Porreres	MALLORCA	P0704300C	49.110,90 €	1.800,00 €	0,00 €	952,00 €	51.862,90 €
Ayuntamiento de Puigpunyent	MALLORCA	P0704500H	2.752,89 €*	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.752,89 €
Ayuntamiento de Sa Pobla	MALLORCA	P0704400A	90.036,65 €	2.520,00 €	0,00 €	96,00 €	92.652,65 €
Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany	EIVISSA	P0704600F	40.925,75 €	0,00 €	4.306,14 €	17.160,80 €	62.392,69 €
Ayuntamiento de Sant Joan de Labritja	EIVISSA	P0705000H	24.555,45 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	24.555,45 €
Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia	EIVISSA	P0704800B	73.666,35 €	0,00 €	2.364,82 €	727,20 €	76.758,37 €
Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar	MALLORCA	P0705100F	73.666,35 €	0,00 €	1.319,04 €	696,00 €	75.681,39 €
Ayuntamiento de Sant Lluís	MENORCA	P0705200D	40.925,75 €	0,00 €	0,00 €	15.700,40 €	56.626,15 €
Ayuntamiento de Santa Eugènia	MALLORCA	P0705300B	16.370,30 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	16.370,30 €
Ayuntamiento de Santa Eulària	EIVISSA	P0705400J	35.110,90 €	0,00 €	1.454,93 €	0,00 €	50.565,83 €
Ayuntamiento de Santa Margalida	MALLORCA	P0705500G	24.555,45 €	392,00 €	0,00 €	408,00 €	25.355,45 €
Ayuntamiento de Santa Maria	MALLORCA	P0705600E	57.296,05 €	0,00 €	1.903,79 €	0,00 €	59.199,84 €
Ayuntamiento de Santanyi	MALLORCA	P0705700C	32.740,60 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	32.740,60 €
Ayuntamiento de Selva	MALLORCA	P0705800A	32.740,60 €	1.440,00 €	0,00 €	1.060,00 €	35.240,60 €
Ayuntamiento de Sencelles	MALLORCA	P0704700D	7.404,70 €*	0,00 €	0,00 €	0,00 €	7.404,70 €
Ayuntamiento de Ses Salines	MALLORCA	P0705900I	24.555,45 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	24.555,45 €
Ayuntamiento de Sineu	MALLORCA	P0706000G	24.555,45 €	0,00 €	0,00 €	1.363,00 €	25.918,45 €
Ayuntamiento de Valldemossa	MALLORCA	P0706300A	16.370,30 €	0,00 €	1.361,71 €	679,29 €	18.411,30 €
Ayuntamiento de Vilafranca de Bonany	MALLORCA	P0706500F	50.296,05 €	0,00 €	1.500,00 €	2.598,00 €	61.394,05 €
Consell Insular de Menorca	MENORCA	S0733002J	0,00 €	0,00 €	51.000,00 €	0,00 €	51.000,00 €
Consell Insular d'Eivissa	EIVISSA	S0733001B	106.406,95 €	0,00 €	0,00 €	5.851,75 €	112.258,70 €
Consell Insular de Formentera	FORMENTERA	P0702400C	46.851,50 €	0,00 €	9.000,00 €	35.123,19 €	125.974,69 €

*Cuantía máxima subvencionable, según el punto duodécimo de la convocatoria.

**En el caso del alumno NEE gravemente afectado, cuantía prorrateada entre los meses de escolarización.

ANEXO 2

Solicitudes denegadas

Solicitante	Isla	CIF	Motivo denegación sostenimiento	Motivo denegación act. soporte familias	Motivo denegación atención temprana	Motivo denegación ayudas escolarización
Ayuntamiento de Alaior	MENORCA	P0700200I				VII (0,48€)
Ayuntamiento de Alaró	MALLORCA	P0700100A			V (144,53 €)	VII (5.454,00 €)



Solicitante	Isla	CIF	Motivo denegación sostenimiento	Motivo denegación act. soporte familias	Motivo denegación atención temprana	Motivo denegación ayudas escolarización
Ayuntamiento de Andratx	MALLORCA	P0700500B			V (7 niños)	
Ayuntamiento de Bunyola	MALLORCA	P0701000B	Y (3 unidades)		V (1 niño)	
Ayuntamiento de Capdepera	MALLORCA	P0701400D			V (183,46€)	VII (488,00€)
Ayuntamiento de Consell	MALLORCA	P0701600I		II (2 sesiones)		
Ayuntamiento de Es Castell	MENORCA	P0706400I			III (1 niño)	
Ayuntamiento de Es Migjorn Gran	MENORCA	P0700001. ^a				VII (725,00€)
Ayuntamiento de Lluçmajor	MALLORCA	P0703100H		II (1 sesión)		
Ayuntamiento de Maó	MENORCA	P0703200F				VII (1.122,25€)
Ayuntamiento de Marratxí	MALLORCA	P0703600G			V (6.000,00€)	
Ayuntamiento de Montuñirí	MALLORCA	P0703800C		II (2,64 €)		
Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Palma	MALLORCA	P5704002D			IV (1 niño)	
Ayuntamiento de Porreres	MALLORCA	P0704300C		II (10 sesiones)		
Ayuntamiento de Puigpunyent	MALLORCA	P0704500H		II (2 sesiones)		
Ayuntamiento de Sa Pobla	MALLORCA	P0704400A		II (1.056,96 €)		VII (880,64€)
Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany	EIVISSA	P0704600F			V (9,13 €)	
Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar	MALLORCA	P0705100F			V (180,96 €)	
Ayuntamiento de Sant Lluís	MENORCA	P0705200D		II (5 sesiones)		
Ayuntamiento de Santa Eulària	EIVISSA	P0705400J			V (45,07 €)	
Ayuntamiento de Santa Maria	MALLORCA	P0705600E			V (1.096,21 €)	
Consell Insular de Menorca	MENORCA	S0733002J			VI (1 niño)	
Consell Insular de Eivissa	EIVISSA	S0733001B			V (14 niños)	VII (55,36€)

Motivos de no admisión o denegación:

- Motivo I: no se ajusta a lo que se establece en el apartado 1.a) de la base cuarta de la convocatoria (gastos de funcionamiento).
- Motivo II: no se ajusta a lo que se establece en el apartado 2 de la base cuarta de la convocatoria (sesión justificada y destinada al fortalecimiento de las capacidades educativas de las familias, ciclo de al menos tres sesiones, fuera de horario lectivo, máximo 180 € por sesión).
- Motivo III: corresponde al Consell Insular de Menorca (base cuarta de la convocatoria).
- Motivo IV: no se ajusta a lo que se establece en el apartado 3.c) de la base cuarta de la convocatoria (escolarizado seis meses con dictamen).
- Motivo V: no se ajusta al apartado 3.a) de la base cuarta de la convocatoria (gasto justificado).
- Motivo VI: no se ajusta a la base primera de la convocatoria.
- Motivo VII: no se ajusta al apartado 4.a) de la base cuarta de la convocatoria (ayudas a la escolarización de las familias más vulnerables socialmente).